

**Expediente N.º LICT/99/024/2021/0234**

**Memoria para la Contratación del Suministro de Energía Eléctrica para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

**Majadahonda a 05 de julio de 2022**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del Suministro de Energía Eléctrica para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

09300000-2 Electricidad, calefacción, energías solar y nuclear .

### **DURACIÓN:**

24 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

11.531.133,00 euros.

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

11.531.133,00 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

0,00 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

0,00 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%), Otro (3%), IGIC (7%), IPSI (1%)

### **LOTES:**

No.

### **PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la

libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Unidad de criterio

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

### **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: Si

Según la fórmula definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

$$TEh (\text{€/MWh}) = [(OMIEh + \text{Ajuste } OMIEh + SS.AAh + \text{Ajuste } SSAAh + PPCi + OM + OS + FNEE) \times (1 + PERDh) + CG] \times (1 + \text{Tasa Municipal}) + ATRi$$

Los precios ofertados y contemplados en el contrato, tendrán el carácter de firme a todos los efectos, salvo las variaciones que se produzcan en las variables tenidas en cuenta en los precios indexados y en los componentes regulados del mercado del precio de la electricidad.

### **AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Resulta necesario realizar la contratación del suministro de energía eléctrica y su gestión integral para la totalidad de los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, de los puntos de suministro que se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional, durante un periodo de 2 años.

Este suministro es imprescindible para poder desarrollar las actividades que se realizan actualmente en las instalaciones de los distintos centros de FREMAP, que no podrían funcionar sin el correcto suministro de energía eléctrica.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

El objetivo principal de esta licitación es proporcionar correctamente el suministro de energía eléctrica para todas las instalaciones de FREMAP. No se ha dividido en lotes la licitación debido a la unidad organizativa que supone toda la infraestructura del suministro de energía eléctrica para FREMAP de tal manera que al ser un único lote se puede tener un mayor control en el consumo y no se socavaría la correcta organización del suministro el cual es amplio desde un punto de vista geográfico y debe controlarse con rigurosidad, por la magnitud e importancia que este suministro tiene sobre el funcionamiento de las instalaciones, que son imprescindibles para poder proporcionar servicio a los pacientes.

Además, las empresas que pueden proporcionar el suministro en los términos exigidos en la presente licitación son limitadas, desarrollando su actividad principalmente a nivel nacional.

Por otro lado, estamos ante un suministro que cuenta con operadores especializados en el sector, lo que permite desde el punto de vista técnico una correcta ejecución del contrato, mejorando la eficacia. A su vez, se facilita el control de la facturación y la elaboración de análisis y comparativas, lo que simplifica la ejecución del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **05 de julio de 2022**.

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO**  
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **CRISTINA MARTÍN REY**  
Cargo: Promotor.

Fdo.: **NEREA BARRAGAN BALBOA**  
Cargo: Responsable del Promotor.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2019, 2020 y 2021) - en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas - por importe igual o superior al importe de la duración inicial, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s.  
**Forma de acreditación:** Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios/suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.  
**Forma de acreditación:** Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Criterios de solvencia:** Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de las Norma UNE EN ISO - 9001 o equivalentes cuyo alcance haga referencia a la actividad objeto de la licitación.

**Forma de acreditación: Copia de la certificación con fecha en vigor o documentación equivalente a dicha norma, así como la declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

- **Criterios de solvencia: Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de las Norma UNE EN ISO - 14001 o equivalentes cuyo alcance haga referencia a la actividad objeto de la licitación.**

**Forma de acreditación: Copia de la certificación con fecha en vigor o documentación equivalente a dicha norma, así como la declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que posean los conocimientos necesarios para desarrollar el suministro objeto de la licitación de tal manera que se garantice un correcto y continuo suministro de Energía Eléctrica, de tal forma que posean experiencia demostrada en la distribución de este suministro. FREMAP considera imprescindible lo anterior con el fin de asegurar el suministro de energía eléctrica en todos los centros objeto de la licitación, dado que la imposibilidad del suministro, conllevaría un grave impacto en la prestación de los servicios así como la imposibilidad de prestar algunos que son imprescindibles y que pondrían en riesgo la salud de los pacientes que visitan a diario nuestros centros, motivo por el cual se ha establecido un umbral mínimo de solvencia indicado en el pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

**Además, se incluyen otros criterios relacionados con la calidad y medioambiente para que la empresa que pueda resultar adjudicataria cumpla los estándares que como entidad aplicamos.**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<p><b>1. Oferta económica Electricidad</b></p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = <math>PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct)</math></p> <p>Donde:</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas.</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja Excel de nombre "Oferta Económica") que se encuentra ubicado dentro de la carpeta "ANEXOS.Zip".</li> <li>- Deberá rellenar las casillas marcadas en color amarillo con cada uno de los ítems solicitados en el propio fichero de la oferta económica. Se deberá tener en cuenta las indicaciones sobre el número de decimales admitidos en cada importe, así como los valores permitidos.</li> <li>- El licitador indicará en el espacio habilitado en la plataforma el importe de la OFERTA POR LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (2 AÑOS), el cual no podrá ser superior al presupuesto máximo por la duración inicial.</li> </ul> <p>*Se detallan los conceptos que forman parte de la oferta en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas"</p> <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego.</li> <li>- Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP.</li> <li>- Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar alguno de los precios unitarios de las celdas coloreadas en amarillo.</li> <li>- Cuando en el importe ofertado por la duración inicial del contrato supere el límite del presupuesto base máximo.</li> </ul> <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p>	100

<p>Asimismo, se entenderán las ofertas como anormales o desproporcionadas, en los casos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso en el que se obtuviera una única oferta valida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</li> <li>3. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anomalía, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.</li> </ol>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

**FREMAP pretende conseguir una ventaja económica y no considera necesario introducir ningún otro tipo de criterio, ya que las prestaciones técnicas y funcionales del suministro están perfectamente definidas en los pliegos y por la naturaleza del contrato no es posible introducir modificaciones de los pliegos de ninguna clase. Por ello, en base al artículo 145 de la LCSP, al adquirir productos perfectamente definidos y no ser posible variar el flujo y la calidad del suministro en el contrato, ni introducir modificaciones del producto a suministrar, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.**

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

